



PROTOCOLO DE VIAJE DE ESTUDIO

NIVELES A LOS QUE APLICA: EDUCACIÓN MEDIA

AÑO DE VIGENCIA: 2026-2027

I. OBJETIVO

El presente protocolo tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad educativa el objetivo principal, fundamento y consideraciones esenciales al momento de planificar y llevar a cabo el viaje de estudio. Este proyecto debe asegurar el cumplimiento de normas establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar (RICE), además de generar todos los resguardos necesarios que permitan favorecer una experiencia protegida y adecuada en pos al aprendizaje y formación de nuestros estudiantes.

II. FUNDAMENTO

En nuestra comunidad educativa, el viaje de estudio es entendida como una experiencia en la cual, los estudiantes tienen la oportunidad de poner en práctica conocimientos y habilidades trabajadas durante sus años de formación, debiendo desenvolverse y relacionarse con el medio con autonomía y responsabilidad, haciendo uso de las herramientas adquiridas. Además, de trabajar en su relación con los demás, los valores y principios que le han acompañado en su proceso formativo.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Viaje de Estudio, es una actividad de curso; es patrocinada por el colegio, pero financiada por los padres y/o apoderados, quienes autorizan a sus hijos a participar en él, no siendo una actividad obligatoria para los estudiantes de la institución.
2. Para la realización del Viaje de Estudio, el curso por medio de las y los apoderados contratarán una Agencia de Viajes de su propia selección. Esta debe tener experiencia en Viajes de Estudio de al menos 5 años y no tener experiencias negativas que hayan puesto en riesgo la seguridad de las y los jóvenes.
3. En atención al punto 2, si el destino del viaje de estudio y su logística no requiere de una agencia de viajes, los apoderados del curso podrán presentar una alternativa a la dirección de media, quien determinará la viabilidad y autorización correspondiente.
4. El Viaje de Estudio debe asegurar al menos el 70% de participación de las y los estudiantes del curso. Por lo tanto, el lugar de destino y su logística deberá ser aquel que garantice la mayor participación del curso.

IV. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

A. Antes del viaje de estudio

1. La Agencia de Viajes deberá presentar un Programa de Trabajo que promueva actividades que no pongan en riesgo la seguridad de las y los estudiantes, estimulen la participación y entretención de ellos, como también les permita vivenciar la cultura y patrimonio del lugar visitado.
2. La Agencia de Viajes deberá asegurar que el transporte, hospedaje, alimentación sean los adecuados y con la calidad necesaria para adolescentes que serán parte del Viaje de Estudio. Deberá además, tener seguro de salud que permita dar cobertura de atención ante enfermedades y accidentes durante el Viaje de Estudio.
3. Las fechas en que se deberá realizar el viaje de estudio será durante la primera quincena del mes de diciembre del año en curso, mientras cursan su Tercero medio. Será el Profesor/a Jefe del curso quien liderará el Viaje de Estudio, dando cuenta del patrocinio del curso a esta actividad formativa. Será acompañado por otro docente del Colegio, asegurando paridad de género.
4. En caso de participar estudiantes con diagnóstico diferencial, tratamiento farmacológico y/o diagnóstico emocional de alta complejidad, será de carácter obligatorio que asista su apoderado o tutor responsable al Viaje de Estudio para acompañarlo/a.
5. En casos de estudiantes que se encuentren con condicionalidad, alto porcentaje de anotaciones graves / gravísimas, asociadas a conflictos de convivencia, el colegio se reserva el derecho de evaluar su participación al viaje de estudio.
6. El jefe de Delegación será el Profesor jefe o el que en su defecto designe la Dirección del Colegio.
7. Participarán en el Viaje de estudios los alumnos de 3° año medio que cumplan con los requisitos de alumnos regulares del colegio, en todos sus derechos y obligaciones. La nómina inicial de asistentes al Viaje de Estudio, tanto de alumnos como de profesores acompañantes deberá estar dispuesta con 90 días de anticipación al viaje y no se admitirán inclusiones después de esa fecha.
8. Los apoderados deberán entregar por escrito, al Colegio, la autorización del Viaje correspondiente a cada alumno. El cumplimiento de esta normativa está sujeta a los tiempos ministeriales y a la coordinación de los apoderados con la empresa externa que produce el viaje.
9. No pueden participar en el Viaje de Estudios del curso, personas que por cualquier razón, a la fecha de la actividad, no sean alumnos regulares del Colegio Centenario. Los alumnos regulares y apoderados deben declarar estar en conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia del Colegio, reglas generales y de convivencia, y normativas del viaje, firmando un compromiso escrito entregado por Dirección con 30 días de anticipación.
10. La Dirección del Colegio se reserva el derecho a la suspensión del patrocinio para el Viaje de Estudios si no existen condiciones de seguridad individual y colectiva para su realización. La dirección solicitará Informes a profesora jefe, Tutoría Disciplinaria y Coordinación de Convivencia Escolar. Factores como número de asistentes (50% o más), estudiantes con problemas conductuales que ponen en riesgo la buena convivencia escolar en el Viaje,



ausencia de apoderados para apoyar a profesor jefe ante casos que así lo requieran, entre otros.

11. El siguiente Cuadro sintetiza los procedimientos obligatorios, plazos y responsables de preparar y presentar el Proyecto de Viaje de Estudio:

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Directiva de curso	Depende de cada curso.	Se da inicio al proceso de organización en términos de recaudar fondos y realizar cotización con agencias de viaje, según las opciones que consideren como destino.
Jefatura de curso y de directiva de curso	A más tardar en el mes de marzo del año en que se realizará el viaje de estudio.	Deberán presentar a la dirección la propuesta final para su evaluación y determinación final.
Dirección	10 días hábiles	Deberá calificar y evaluar el proyecto presentado.
Directiva de curso	Cumplido los días hábiles y aprobado el proyecto	Gestionará la puesta en marcha en cuanto a la cotización de agencias.
Jefatura de curso	A más tardar en el mes de septiembre del año en que se realizará el viaje de estudio.	Entregará a la dirección la documentación que respalda el proyecto de viaje de estudio: 1- Agencia de viaje responsable 2- Destino 3- Lugares de hospedaje 4- Contactos: teléfono, correo y nombres del guía de la agencia que acompaña el viaje y los lugares de hospedaje. 5- Listado de las y los estudiantes que participan. 6- Listado de los apoderados que acompañan. 7- Copia de las autorizaciones notariales de los apoderados hacia sus hijos. 8- Firma de compromiso y antecedentes médicos de cada uno de los estudiantes.

B. Durante el viaje de estudio.

1. Durante el Viaje de Estudios tiene plena vigencia el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Los profesores se reservan la facultad de tomar las medidas disciplinarias que velen por el cumplimiento de los objetivos de la Gira y que están planteadas en el RICE.
2. En caso de enfermedad grave, accidente, conflictos de convivencia y/o disciplinarios graves o gravísimos, se dará aviso al apoderado o tutor, quien deberá viajar y traer al estudiante de vuelta a su hogar.
3. En la eventualidad que un estudiante sufra un accidente o enfermedad, el seguro de salud contratado por la Agencia se activa en forma inmediata. En caso de otro tipo de seguro, el apoderado asumirá los gastos médicos y de traslado que pudieran ocasionarse durante el viaje.
4. En ninguna circunstancia se permitirá el ingreso a las habitaciones a cualquier persona ajena a la gira.
5. El Colegio no se hace responsable por accidentes o hechos que ocurran y que tengan su origen en una transgresión por parte de los estudiantes al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sus Protocolos o a las instrucciones que den los docentes a cargo del viaje de Estudio. Además, toda la delegación del Viaje deberá respetar y cumplir las disposiciones de higiene, seguridad y reglamentaria del lugar de hospedaje y de los espacios donde se desarrollen las actividades.
6. En el caso de transgresión al punto anterior, la jefatura de curso, tal como se señala en el RICE, en lo que se refiere a faltas graves y/o gravísimas como por ejemplo: consumo de alcohol u otro tipo de sustancias, ausencia sin permiso, mal uso de dependencias o pertenencias de otros/as, y con el fin de resguardar la seguridad del resto del curso, podrá tomar la decisión de pedir el regreso de él o la estudiante. Para lo cual, se contactará de inmediato con su apoderado para definir el procedimiento de retorno.
7. La Dirección del Colegio, tutoría disciplinaria y profesor a cargo del viaje de estudio tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, incluyendo condicionalidad o cancelación de matrícula en la eventualidad que un estudiante no cumpla con las disposiciones anteriormente señaladas.
8. En las situaciones no previstas en este compromiso, se aplicarán las Normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
9. La jefatura del curso deberá mantener una permanente comunicación con el Colegio acerca del desarrollo del Viaje de Estudio.
10. La jefatura de curso y los profesores a cargo del grupo, están autorizados para tomar las medidas necesarias de acuerdo al manual de convivencia del colegio, por faltas a la convivencia o reglas generales, o por problemas de salud. Pudiendo devolver al alumno o alumna como medida disciplinaria, a su domicilio, adoptando el siguiente protocolo previo; Aviso telefónico, por correo electrónico u otro medio a la Dirección del Colegio, la que



procederá a informar a la familia; acompañamiento al aeropuerto o terminal de buses, para abordar vuelo o bus a Santiago (esto en caso que no se opte porque la familia retire al alumno(a) del lugar de estadía). El reembolso o soporte económico de traslados o parte no efectuada del viaje es de responsabilidad de la familia y debe estar especificado claramente en el contrato de prestación de servicio de la empresa externa que produce el viaje.

C. Posterior al viaje de estudio.

1. La jefatura de curso deberá emitir un informe de retroalimentación y evaluación del viaje de acuerdo con las consideraciones del presente protocolo, al 30 de diciembre del año de ejecución.
2. En marzo del año siguiente al Viaje de Estudio, las y los estudiantes compartirán su experiencia por medio de material audiovisual o conversatorios con compañeros de otros niveles.
3. Toda publicación de imágenes o videos del viaje deberá contar con el consentimiento de todos los involucrados, sin afectar la honra y la dignidad de las personas.

V. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

1. Autorización para Viaje de Estudios.
2. Certificado de Antecedentes Médicos con indicaciones según sea el caso.
3. Ficha Estudiante con datos de salud y emergencia.
4. Carta Compromiso Tutoría Disciplinaria y Convivencia Escolar.